

RESUMEN EJECUTIVO

Referencia: PRIMER SEGUIMIENTO A LA IMPLANTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE CONTROL INTERNO U.A.I. INF. N° 03/2023 EMERGENTE DEL RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LOS PROCESOS DE COMPULSAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ALTERATIVA Y ESPECIAL DE LA DDE-LPZ CORRESPONDIENTE A LAS GESTIONES 2020 Y 2021.

ANTECEDENTES

En cumplimiento al Programa Operativo Anual 2024 de la Unidad de Auditoría Interna de la Dirección Departamental de Educación La Paz e instrucción impartida por la Jefatura de la Unidad de Auditoría Interna mediante memorándum DDE.LPZ/UAI N° 12/2024 de 15 de octubre de 2024, hemos efectuado el "Primer seguimiento a la implantación de recomendaciones del informe de control interno U.A.I. INF. N° 03/2023 emergente del relevamiento de información específica sobre los procesos de compulsas de la Subdirección de Educación Alterativa y Especial de la DDE-LPZ correspondiente a las gestiones 2020 y 2021".

Como resultado del Relevamiento de información específica sobre los procesos de compulsas de la Subdirección de Educación Alterativa y Especial de la DDE-LPZ, correspondiente a las gestiones 2020 y 2021, se establecieron siete (7) deficiencias de control interno y siete (7) recomendaciones con acciones correctivas para mejorar el control interno, como se detalla a continuación:

OBJETIVO

El objetivo del presente seguimiento es verificar la implantación de las recomendaciones del informe de control interno U.A.I. INF. N° 03/2023 emergente del "Relevamiento de información específica sobre los procesos de compulsas de la Subdirección de Educación Alterativa y Especial de la DDE-LPZ correspondiente a las gestiones 2020 y 2021" y el cronograma de implantación de recomendaciones con el propósito de evidenciar si las acciones asumidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva están orientadas a mejorar las actividades de la Entidad.

CONCLUSIÓN

Basados en los resultados del trabajo de seguimiento expuestos en el acápite II. "Resultados del Seguimiento" del presente informe, concluimos que de un total de siete (7) recomendaciones evaluadas, tres (3) fueron cumplidas, tres (3) no fueron cumplidas y uno (1) es no aplicable.



BICENTENARIO DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL
DE EDUCACIÓN LA PAZ



RECOMENDACIÓN

Al haberse observado incumplimiento a tres (3) recomendaciones, sugerimos a su autoridad instruir a la Subdirección de Educación Alternativa y Especial en coordinación con las Áreas que corresponda, reformulen el cronograma de implantación de las recomendaciones no cumplidas en el Formato N° 2, el cual debe ser remitido a la Unidad de Auditoría Interna en el plazo de máximo de diez (10) días computables a partir de la recepción del presente Informe, de conformidad a la Resolución N° CGR-1/010/97 del 25 de marzo de 1997, emitida por la Contraloría General de la República (actual Contraloría General del Estado), adjuntando copia de los documentos que demuestren que se ha instruido formalmente el cumplimiento de las recomendaciones, delegando responsables y señalando plazos y condiciones para su ejecución.

Leticia Rivera Dávalos
JEFE DE UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
DIRECCIÓN DEPTAL. DE EDUCACIÓN DE LA PAZ
CAUB N° LPZ 0340

La Paz, 14 de noviembre de 2024